



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 076 del 1º. De abril de 2011, concedio licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive dice: RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MONICA LILIANA ROSALES BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.950.580, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Carrera 13 A No. 13 A-04 del Barrio Las Violetas, así: Rotura de calzada en concreto rígido para instalación de acometida de acueducto en una longitud de 3.5 metros en un ancho de 0.40 metros con un espesor de 0.20 metros. Rotura de andén en concreto rígido en una longitud de 1.50 metros y 0.40 metros de ancho y 0.10 metros de espesor. Reposición de la estructura del pavimento en concreto rígido en una longitud de 5.00 metros con espesores de 0.20 y 0.10 respectivamente y ancho de 0.40, base granular y relleno con material seleccionado especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, al primero (1) día del mes de abril de dos mil once (2011). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal (fdo) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA .Jefe Oficina Jurídica

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA